

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	DIVISORIO (No. 2018-00059-00)
DEMANDANTE:	JAIRO ANTONIO DELGADILLO Y OTRA
DEMANDADOS:	YULI LILIANA DELGADILLO Y OTROS

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial presentado por el apoderado judicial del extremo demandante, en el que solicita el señalamiento de hora y fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Por devenir procedentes tales deprecaciones, el Juzgado

DISPONE:

Primero: Señalar la hora de las 10:30 A. M. del día DOCE (12) DE NOVIEMBRE del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble objeto de división, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

Segundo: Tener como base de la licitación la que cubra el 70% del total del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo.

Tercero: Por el extremo demandante, acredítese la publicación indicada en el artículo 450 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta las formalidades allí previstas. Para el efecto, se utilizarán los diarios "El Tiempo" o "El Espectador".

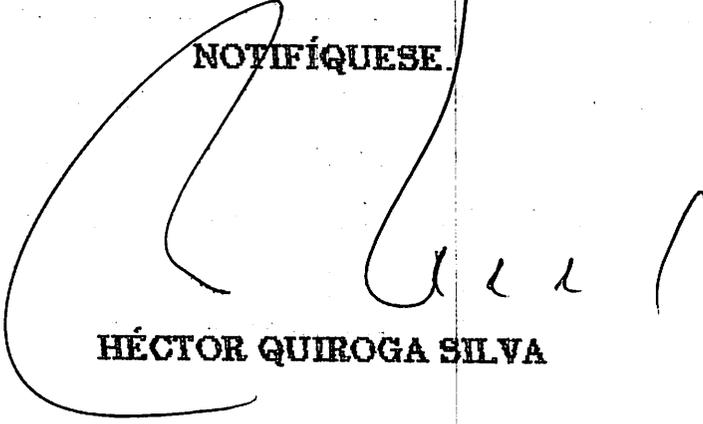
Cuarto: La parte actora deberá dar cumplimiento a lo previsto en el inciso penúltimo del artículo 450 del Código General del Proceso, allegando los certificados de tradición del bien objeto del remate,

expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia mencionada.

Quinto: La información suministrada por el apoderado judicial del extremo demandado, sobre sus datos de contacto, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



HÉCTOR QUIROGA SILVA

